

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

La citada Orden, establece en su base 9.3. que, una vez publicados los resultados de la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo a través de la citada convocatoria, se publicará la lista provisional de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por cada cuerpo y especialidad, y resulten seleccionados por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Asimismo en su base 9.4 recoge que de acuerdo con la publicación del listado provisional de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, aquellas personas aspirantes que obtengan una puntuación para ingresar por más de una especialidad del mismo cuerpo en plazas que hayan sido convocadas por las administraciones educativas citadas en el Anexo I de la Orden de 14 de noviembre de 2022, deberán optar por ingresar por una de ellas en plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado de aspirantes seleccionados.

Dicha opción deberá efectuarse a través de la presentación de un escrito a través del portal web de Administración educativa a cuya plaza renuncie, en este caso en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. De no hacerlo, se entenderá que opta por la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación, y en su defecto, en aquella especialidad en la que de acuerdo con la documentación aportada haya prestado servicios con carácter más reciente.

Asimismo, si algún aspirante que figurase en dicho listado provisional como adjudicatario de una plaza, resultase también seleccionado en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las acogidas al acuerdo de



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/05/2023 13:12:19	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZPNFUE958CFXVSH9KCUPSU8B7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



fecha de 2 de noviembre de 2022, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del citado acuerdo manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida.

En el supuesto de que el aspirante no presente escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida a dicho acuerdo.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 9.3 y 9.4 de la Orden de 14 de noviembre de 2022, esta Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el ejercicio de la competencia asumida por avocación y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación el 29 de mayo de 2023, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la lista provisional de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022, para el ingreso mediante concurso de méritos, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Segundo. Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que quienes hayan obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en una o varias de las restantes Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, puedan, en su caso, presentar escrito de renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá efectuarse obligatoriamente a través de la presentación de forma telemática de un escrito a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Asimismo, quienes hayan resultado adjudicatarios en el concurso convocado de una única plaza en una especialidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y quieran renunciar a la adjudicación provisional de la misma, podrán presentar un escrito renunciando a dicha adjudicación de la misma forma y en los plazos señalados en el párrafo anterior. Dicha renuncia a la adjudicación de una única plaza obtenida, conllevará la exclusión del participante a todas las peticiones que, para esa especialidad o especialidades a las que se renuncie, se hayan realizado en la solicitud de participación.

Por otro lado, aquellos aspirantes que no hayan obtenido una adjudicación provisional en la especialidad o especialidades por las que participen a través de las instancias que hayan sido presentadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán renunciar a su participación en el concurso de méritos convocado, presentando, en el mismo plazo de 5 días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, a través de la presentación de forma telemática de un escrito a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La renuncia a la participación conllevará la exclusión del participante a todas las peticiones

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/05/2023 13:12:19	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZPNFUE958CFXVSH9KCUPSU8B7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que, para esa especialidad o especialidades a las que se renuncie, se hayan realizado en cada solicitud de participación.

Tercero. Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación provisional del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que quienes figuren en el listado provisional como adjudicatario de una plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y resultasen también seleccionados en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, presenten escrito de aceptación o renuncia a la plaza obtenida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la presentación de forma telemática de un escrito a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Contra la presente resolución, que constituye un acto de trámite, no cabe recurso alguno sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2023
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/05/2023 13:12:19	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZPNFUE958CFXVSH9KCUPSU8B7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			